



Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para compensar los beneficios fiscales otorgados a personas físicas y jurídicas en tributos locales en los municipios afectados por la DANA

25 de febrero de 2025.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 25 millones de euros y la concesión de un crédito extraordinario en la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL), dependiente del Ministerio de Hacienda, con la finalidad de compensar los beneficios fiscales otorgados a las personas físicas o jurídicas en tributos locales, en los municipios afectados por la DANA a finales de octubre de 2024.

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha solicitado este crédito extraordinario, conforme a lo previsto en Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, por importe de 25 millones de euros.

Dada la magnitud de los daños ocasionados por la DANA, el artículo 12 del referido Real Decreto establece una serie de medidas fiscales como la exención de las cuotas sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, correspondiente al ejercicio 2024, de bienes inmuebles urbanos, rústicos y

de características especiales situados en los municipios afectados y una reducción en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente, también, al ejercicio 2024 a las industrias, establecimientos mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y profesionales cuyos locales o bienes afectos, de los municipios afectados, hayan sido dañados como consecuencia directa de la DANA.

Asimismo, se contempla la compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de la disminución de los ingresos en tributos locales que las exenciones y reducciones anteriores produzcan en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, consejos insulares, y comunidades autónomas.

Son un total de 79 municipios los que tienen derecho a la compensación de dichos beneficios fiscales, por lo que se estima un importe máximo de solicitudes a compensar de 600 millones de euros. Hasta la fecha se estiman unas necesidades de 25 millones de euros para poder compensar a los municipios afectados.

Por ello, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario a favor de la aplicación presupuestaria 'Compensación de los beneficios fiscales, concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, como consecuencia de normas legales del Estado. DANA', por importe total de 25 millones de euros, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)